

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

1149 Resolución de 28 de enero de 2002 de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se delegan funciones en el titular de la Vicesecretaría.

Con el fin de conseguir una mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de las competencias que esta Secretaría General tiene encomendada y, en aplicación de lo previsto en el artículo 61.2 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar en el titular de la Vicesecretaría de esta Consejería las atribuciones que se relacionan:

A) El control de cumplimiento del horario establecido de la jornada

laboral del personal adscrito a la Secretaría General de conformidad con el Decreto 27/90, de 3 de mayo.

B) Conceder permisos y licencias al personal de la Secretaría General por tiempo no superior a diez días.

C) Autorizar la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada ordinaria de trabajo.

D) Supervisar la gestión del inventario de bienes de la Consejería y sus modificaciones, dando cuenta a la Dirección General de Patrimonio.

E) Proponer el programa para la adquisición de material mobiliario de la Consejería, de acuerdo con las necesidades de los Centros Directivos.

F) Coordinar y organizar el régimen interno de los servicios de la Secretaría General.

G) Adaptar cuantas medidas sean necesarias para el correcto funcionamiento del Registro y Archivo.

H) Conformar las nóminas de la Consejería.

I) Proponer las modificaciones del presupuesto de los programas de la Secretaría General que se produzcan en el correspondiente ejercicio presupuestario.

J) Formular las propuestas de inicio de los expedientes de gasto que afecten a los programas de la Secretaría General y supervisar la gestión de los expedientes de gasto y de ingresos de la Consejería.

K) Preparar las compilaciones de las disposiciones vigentes, proponer las modificaciones y revisión de textos legales que se consideren oportunos, y tener a su cargo los servicios de documentación jurídica y las publicaciones técnicas.

L) Elaborar los proyectos de los planes generales de actuación y los programas de necesidades de la Consejería.

M) La adopción de las medidas jurídicas, organizativas o procedimentales necesarias para subsanar las deficiencias constatadas o llevar a efecto las mejoras propuestas de las reclamaciones, denuncias e iniciativas que no deban o no puedan ser atendidas.

SEGUNDO: El otorgamiento de esta delegación será revocable en cualquier momento y no impedirá que esta Secretaría General recabe la resolución sobre las actuaciones concretas que estime pertinentes.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 8 de junio de 2000 (B.O.R.M. de 16 de junio de 2000), así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de enero de 2002.—El Secretario General de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Diego-M. Pardo Domínguez.**